

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la reducción de gastos en el Presupuesto de la UR del año 2017, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2016. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en títulos propios y en programas de formación permanente de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación del Máster Universitario en Tecnologías Informáticas y del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el proceso de extinción de varios Programas Oficiales de Doctorado. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería de los Recursos Hídricos por la Universidad de Zaragoza; la Universidad de Lleida; la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones sobre confidencialidad de los trabajos fin de estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de La Rioja...Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban los Criterios para autorizar la prestación de servicios a tiempo parcial en Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de La Rioja..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la reducción de gastos en el presupuesto del año 2017 de la UR como consecuencia del remanente negativo presentado en las Cuentas Anuales de 2016. Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Líneas de política de desarrollo sostenible de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 880/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica". Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 887/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia Resolve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards". Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 895/2017 de 7 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de dos investigadores con cargo al proyecto de referencia Resolve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards". Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 948/2017 de 20 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador/a contratado/a con cargo al proyecto de referencia RTC-2015-3379-2, titulado "Verdor, astringencia y dureza en vinos tintos de las variedades garnacha y moristel: Caracterización sensorial y molecular y gestión integral en bodega". Pág. 20

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 883/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Thomas Ludwig Schmitt miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 889/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Carmen Tenorio Rodríguez como Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 894/2017, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 925/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Química y Biotecnología de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-1.ª). Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 926/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-1.ª). Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 929/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Teresa Moreno García, Profesora Titular del Área de Conocimiento de Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinadora del programa de Doctorado en Química de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 950/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Emilio Barco Royo como Director Académico del Aula Pedro Vivanco de la Universidad de La Rioja. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 952/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 953/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Elena Lalinde Peña miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 956/2017, de 21 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa Vicepresidente de la Comisión de Investigación. Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 958/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª). Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 959/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el Informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª). Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 960/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª). Pág. 29

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 912/2017, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 22-11-2017. Pág. 14353). Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 927/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14563). Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 947/2017, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14564). Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 951/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14565). Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 963/2017, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 29-11-2017. Pág. 14650). Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 965/2017, de 27 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 966/2017, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 974/2017, de 29 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. Pág. 34

CESES

RESOLUCIÓN n.º 882/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 888/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fernando Martínez de Toda Fernández como Director provisional del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 893/2017, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 928/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro José Campos García, Catedrático del Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrito al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinador del programa de Doctorado en Química de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 906/2017, de 8 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 36

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2017. Pág. 37

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2017. Pág. 37

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 38

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la reducción de gastos en el Presupuesto de la UR del año 2017, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2016.

El Consejo Social, en sesión de 7 de noviembre de 2017, aprobó la reducción de gastos en el Presupuesto de la UR del año 2017, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2016.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 7 de noviembre de 2017, aprobó el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2017.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en títulos propios y en programas de formación permanente de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en títulos propios y en programas de

formación permanente de la Universidad de La Rioja, tal y como se expone a continuación:

CRITERIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN TÍTULOS PROPIOS Y EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El alumnado de los títulos propios y de los programas de formación permanente impartidos por la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, podrá realizar prácticas en empresas e instituciones, con la finalidad de conocer su funcionamiento, sus métodos y técnicas de trabajo y organización, como complemento de su formación académica.

El objeto del presente documento es describir los diferentes elementos que intervienen en la gestión de las prácticas externas que se puedan desarrollar en los estudios propios y en los programas de formación permanente de la Universidad de La Rioja, bajo el amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

1. NATURALEZA

Las prácticas reguladas en el presente documento tienen un carácter exclusivamente académico, y no implican vinculación contractual alguna de carácter administrativo, mercantil o laboral.

2. REQUISITOS

La realización de las prácticas reguladas en la presente normativa exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un título propio o en un programa de formación permanente, gestionado por la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

b) Las prácticas deben estar relacionadas directamente con la formación cursada.

c) La realización de las prácticas exigirá la formalización de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de La Rioja y la empresa o entidad donde se vaya a realizar la estancia formativa, según el modelo que se recoge como Anexo a este documento.

3. MODALIDADES

Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

a) Las prácticas externas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate. En este caso, la Fundación se responsabilizará de buscar empresas e instituciones donde desarrollarlas.

b) Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente plan de estudios. Con carácter general, en este tipo de prácticas será el alumno quien contacte con la empresa o institución, y una vez obtenida su conformidad, lo comunicará a la Fundación General para la tramitación del convenio.

4. DURACIÓN Y HORARIO

1. La duración de las prácticas será la siguiente:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración mínima de 100 horas o 6 meses. En todo caso, las prácticas deberán finalizar antes de la expedición del título propio o del diploma acreditativo del programa de formación en el que se estuviera matriculado.

2. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.

5. TUTORÍA

1. Durante el periodo de prácticas, se contará con la orientación y el apoyo de un tutor empresarial y de un tutor académico.

2. El tutor empresarial, designado por la empresa o institución, desempeñará las siguientes funciones:

a) Velar por el desarrollo y la correcta orientación de la práctica y por la formación del alumnado.

b) Comunicar a la Fundación General cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la práctica.

c) Emitir un informe de evaluación de las prácticas, una vez finalizadas, que incluya el número de horas realizadas.

3. El tutor académico, designado por la Dirección Académica del título propio o del programa de formación permanente, desempeñará las siguientes funciones:

a) Orientar la actividad de los estudiantes y realizar el seguimiento de la práctica, en coordinación con el tutor empresarial.

b) Comunicar a la Fundación General cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la práctica.

c) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos, atendiendo a los resultados del

seguimiento efectuado, así como al informe del tutor empresarial.

6. BOLSA DE AYUDA

1- La empresa o institución podrá asignar al estudiante, en concepto de bolsa de ayuda, una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el convenio de cooperación educativa y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

2- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, el estudiante que participe en el programa de prácticas en empresa y reciba contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se reciba, queda asimilado a trabajador por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. En este supuesto, la empresa asumirá los derechos y obligaciones en materia de seguridad social establecidos en el referido Real Decreto.

7. SEGURO

Durante la realización de las prácticas, el/la alumno/a estará cubierto por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

8. SOLICITUD DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES POR DELITO SEXUAL EN PRÁCTICAS EXTERNAS QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES

En cumplimiento del art. 1, apdo. 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el alumnado que realice prácticas que impliquen un contacto habitual con menores estará obligado a aportar este certificado, que deberán presentar en la empresa o entidad. Esta obligación le corresponde exclusivamente al estudiante.

9. NORMATIVA SUPLETORIA

En todo aquello que no está contemplado en este documento, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en especial todo lo referente a los derechos y obligaciones del alumnado en prácticas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación del Máster Universitario en Tecnologías Informáticas y del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó la solicitud de renovación de la acreditación del Máster Universitario en Tecnologías Informáticas (853M) y del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (854M).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el proceso de extinción de varios Programas Oficiales de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó el proceso de extinción de los siguientes Programas Oficiales de Doctorado:

- Psicología y Educación Físico-deportiva
- Derecho
- Economía de la Empresa
- Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos
- Historia, Cultura y Territorio
- Filologías Modernas
- Ecosistemas Agrícolas Sostenibles
- Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación
- Matemáticas
- Química
- Innovación en Ingeniería de producto y procesos industriales
- Ingeniería Informática

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería de los Recursos Hídricos por la Universidad de Zaragoza; la Universidad de Lleida; la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de la Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería de los Recursos Hídricos por la Universidad de Zaragoza; la Universidad de Lleida; la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de la Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones sobre confidencialidad de los trabajos fin de estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó las Instrucciones sobre confidencialidad de los trabajos fin de estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

INSTRUCCIONES SOBRE
CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS FIN DE
ESTUDIOS REALIZADOS POR LOS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA
RIOJA.

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 2 de noviembre de 2017)

1. Ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan el procedimiento mediante el cual el trabajo realizado y presentado por un alumno (en lo que sigue, el Estudiante) en el marco de las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster de las enseñanzas oficiales de la Universidad de La Rioja pueden ser evaluados bajo condiciones que restrinjan al acceso al trabajo elaborado, al que nos referiremos en este documento como el Trabajo. En todos los casos, debe existir una Facultad o Escuela responsable de los estudios oficiales en los que se realiza el Trabajo, a la que nos referiremos como el Centro, y una comisión de garantías de las enseñanzas oficiales en cuestión, que será la Comisión Académica del Centro. El trabajo estará supervisado por un profesor, al que denominaremos el Tutor y existirá un conjunto de profesores que participan en la evaluación del Trabajo (miembros de tribunales, entre otros), a los que nos referiremos como Agentes Evaluadores.

2. Reglamentación

2.1 Con carácter previo al depósito o entrega del Trabajo, el Estudiante podrá solicitar al Centro que determinados aspectos del Trabajo sean declarados confidenciales tanto en el proceso de evaluación y defensa como en el proceso de difusión del Trabajo.

2.2 La solicitud del alumno estará acompañada de un ejemplar del trabajo, deberá identificar perfectamente las partes del Trabajo sujetas a cláusulas de confidencialidad, y deberá justificar, con la acreditación documental oportuna, las razones que motivan la necesidad de restringir el acceso al trabajo, tales como, entre otras, la participación de empresas en el trabajo, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del Trabajo. La solicitud podrá incluir una fecha de prescripción de la confidencialidad.

2.3 La solicitud del estudiante será valorada y resuelta por la Comisión Académica del Centro o una subcomisión en la que delegue. La resolución puede disponer la estimación, denegación o estimación parcial de las pretensiones del alumno, con indicación, en su caso, de la fecha de prescripción de la confidencialidad. La decisión tomada será comunicada al Estudiante y al Tutor.

2.4 Ante la decisión del Centro, cabe recurso de alzada ante el Rector.

2.5 El Tutor, con anterioridad al estudio del Trabajo de cara a autorizar su depósito, deberá firmar el acuerdo de confidencialidad que el Centro le presente.

2.6 El depósito del Trabajo ante el Centro supone la aceptación de la resolución emitida por la Comisión Académica del Centro. En caso de que el trabajo no sea idéntico al presentado en el momento de solicitar la confidencialidad, la circunstancia deberá ser comunicada al Centro, que podrá dejar sin efecto el depósito del Trabajo si entiende que las modificaciones realizadas son importantes y pudieran conllevar un cambio en la decisión tomada.

2.7 Tras el depósito del Trabajo, el Centro comunicará a los Agentes Evaluadores las condiciones de confidencialidad a las que el Trabajo está sujeto.

2.8 Con carácter previo a tener acceso al Trabajo, los Agentes Evaluadores deberán firmar el acuerdo de confidencialidad que el Centro les presente.

2.9 La estimación de la solicitud de confidencialidad conllevará que:

a) Los intervalos del acto de defensa en los que se expongan partes acogidas al acuerdo de

confidencialidad estarán restringidos al Estudiante, el Tutor y los Agentes Evaluadores. Será responsabilidad del interviniente el comunicar la circunstancia al presidente del acto de defensa, para que este dé las instrucciones oportunas.

b) El Trabajo no se difundirá en los repositorios institucionales durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

3. Interpretación y aplicación de estos criterios.

El Vicerrector con competencias en materia de planificación de estudios resolverá cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de esta instrucción.

4. Lenguaje no sexista en la universidad de La Rioja.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

5. Entrada en vigor.

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban los Criterios para autorizar la prestación de servicios a tiempo parcial en Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó los Criterios para autorizar la prestación de servicios a tiempo parcial en Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

ACUERDO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TIEMPO PARCIAL EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

El artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades prevé la posibilidad, entre otras, que las universidades constituyan empresas, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas. Específicamente, el artículo 41.2.g) de la misma Ley orgánica propicia la creación de EBT como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas.

La promoción y creación de empresas surgidas de la actividad universitaria está regulada en el ámbito de la Universidad de La Rioja en el Reglamento de creación de Empresas de Base Tecnológica (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2011), en el que se contempla la participación de la propia Universidad en el capital social de una empresa reconocida como Empresa de Base Tecnológica.

Asimismo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, prevé expresamente que las Universidades Públicas podrán autorizar al personal investigador la prestación de servicios, mediante un contrato laboral a tiempo parcial y de duración determinada, en sociedades mercantiles creadas o participadas por la entidad para la que dicho personal preste servicios (art. 18).

De conformidad con lo previsto en esta última previsión legal, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ACUERDA lo siguiente:

Primero.- El Rector de la Universidad de La Rioja, previa petición del interesado, podrá autorizar al personal docente e investigador la prestación de servicios, mediante un contrato laboral a tiempo parcial y de duración determinada, en sociedades mercantiles participadas por la propia Universidad de La Rioja, reconocidas previamente como Empresas de Base Tecnológica.

El interesado, además, deberá presentar simultáneamente la solicitud de compatibilidad, a tenor de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2011.

Segundo.- Dicha autorización se concederá, en cada caso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos y criterios:

a) La autorización requerirá la justificación previa, debidamente motivada, de la participación del personal docente e investigador en una actuación relacionada con las prioridades científico técnicas establecidas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología o en la Estrategia Española de Innovación.

b) La autorización tendrá una duración máxima de dos años, siendo posible su prórroga por un solo periodo de igual duración máxima, siempre que la legislación vigente lo permita, previo informe del Departamento al que esté adscrito el interesado o, en el caso de que no esté adscrito a ningún Departamento, del Centro o Instituto al que pertenezca.

c) La dedicación a tiempo parcial en la sociedad mercantil no podrá ser inferior a ocho horas semanales ni superar las dieciocho horas semanales. El horario de trabajo en la sociedad mercantil no podrá coincidir con el horario

destinado a las obligaciones docentes (horario lectivo y de asistencia al alumnado o tutorías) o investigadoras del solicitante, que tendrán carácter prioritario. En todo caso, la dedicación a tiempo parcial en la sociedad mercantil implicará una jornada añadida a la jornada de trabajo como personal docente e investigador de la Universidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario.

d) En su solicitud y siempre antes del inicio de cada curso académico, el interesado deberá aportar un certificado de su horario lectivo y de tutorías, expedido por el Departamento al que pertenezca, para que la unidad administrativa de gestión de personal docente e investigador compruebe la compatibilidad horaria entre su dedicación docente universitaria y la prestación de servicios a tiempo parcial en la sociedad mercantil; en el caso del personal exclusivamente investigador, deberá aportar un certificado de su jornada y horario de trabajo, expedido Departamento, del Centro o Instituto al que pertenezca. De no resultar compatible, el Rector de la Universidad de La Rioja podrá revocar la autorización inicialmente concedida.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada ni el horario del puesto de trabajo inicial del interesado, quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

e) No se podrá autorizar la prestación de servicios en este tipo de sociedades mercantiles al personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja que ocupe un cargo unipersonal académico o de gestión universitaria.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la reducción de gastos en el presupuesto del año 2017 de la UR como consecuencia del remanente negativo presentado en las Cuentas Anuales de 2016.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó la reducción de gastos en el presupuesto del año 2017 de la UR como consecuencia del remanente negativo presentado en las Cuentas Anuales de 2016.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Líneas de política de desarrollo sostenible de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2017, aprobó las Líneas de política de

desarrollo sostenible de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030. Esta Agenda y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como marco de actuación, nacen de un espacio de reflexión y son el resultado de un proceso de participación en el que los diferentes agentes sociales han consensuado el futuro para una sociedad global.

La Universidad tiene un papel clave en la implantación de la Agenda, no solo como agente fundamental en el logro de una educación de calidad (objetivo 4), sino como promotora del avance del conocimiento, como instrumento para contribuir a un futuro más sostenible y como formadora de ciudadanos comprometidos con ese futuro tanto a nivel local como global.

Por todo ello, en la Universidad de La Rioja (UR) se ha planteado un proyecto integrado que tiene ocho líneas de desarrollo, definidas de acuerdo a las funciones primordiales de la Universidad.

La Universidad de la Rioja, se suma al compromiso de contribuir al Desarrollo Sostenible y asume el compromiso de aplicar criterios de sostenibilidad a través de la formación, la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión.

En este sentido, nuestras intenciones son las siguientes:

1. Impulsar y desarrollar líneas de investigación que generen conocimiento científico y aplicaciones tecnológicas que faciliten un cambio social en aspectos de sostenibilidad.

2. Adoptar medidas que garanticen un uso responsable de recursos, energía y agua. Establecer criterios de compra y consumo responsable, así como de reutilización, reparación y reciclado en la gestión universitaria.

3. Impulsar una transición energética en el campus hacia un modelo sostenible mediante una adaptación progresiva de infraestructuras implementando criterios ambientales en la gestión, la rehabilitación, la construcción y la movilidad.

4. Realizar una evaluación de impacto ambiental de la Universidad y promover iniciativas que permitan reducirlo.

Y nuestros compromisos son los siguientes:

1. Educar en la responsabilidad, proporcionando formación y sensibilización en programas de desarrollo medioambiental, éticos y sociales.

2. Promover la transferencia de conocimiento científico y técnico mediante actuaciones que reviertan la actividad de la Universidad en la sociedad.

3. Potenciar alianzas con organismos públicos de investigación, empresas y administraciones públicas con el fin de desarrollar proyectos ambientales.

4. Fomentar la cooperación universitaria para el desarrollo.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 880/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.11.05 5001 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica", y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 15 de enero de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la

establecida para el proyecto ADER 2015-I-DD-00064.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 23.277,87 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.370 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Estudios de degradación fotoquímica de los vinos modelo y los vinos naturales.

b) Análisis de los componentes de los vinos mediante las técnicas disponibles en los laboratorios de la Universidad de La Rioja (espectroscopia UV-vis, IR, RMN, cromatografías, etc).

c) Otras tareas de investigación dentro del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizara a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación”.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 23 de febrero de

2015 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2015 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato,

acompañado de los documentos que los justifiquen (expediente académico y demás méritos)

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Pedro J. Campos García investigador principal del proyecto, D. Miguel A. Rodríguez Barranco y D. Diego Sampedro Ruiz, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de

acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 f) de esta convocatoria (máximo 10 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Experiencia demostrable en Fotoquímica de productos naturales y medios biológicos (máximo 30 puntos sobre 100).

c) Conocimientos y experiencia demostrable en cromatografía (HPLC) (máximo 30 puntos sobre 100).

d) Experiencia demostrable en estudios enológicos (máximo 30 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación

del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo,

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 2 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 887/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.01.02 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 28 de febrero de 2018. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto Resuelve.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.990 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.450 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Análisis de datos.
- b) Presentación y discusión de resultados.
- c) Publicaciones en revistas y congresos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Master Universitario Oficial.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el

artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato,

acompañado de los documentos que los justifiquen.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez y Dña. Maria Paz Diago Santamaría, investigadoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de master universitario oficial en biología vegetal aplicada (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Acreditación de experiencia en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Acreditación de experiencia en aplicación de sensores no invasivos en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Estar en posesión del título de Grado en Biología (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Acreditación de experiencia en gestión de proyectos nacionales de I+D+i. (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Poseer experiencia/conocimientos en Biología Vegetal: cultivo in vitro de tejidos vegetales, metabolismo vegetal y fisiopatología vegetal. (máximo 5 puntos sobre 100).

g) Poseer experiencia/conocimiento en el estudio de sectores estratégicos ciencia-empresa, la gestión y el desarrollo de proyectos nacionales y del Programa Europeo Horizonte 2020. (máximo 5 puntos sobre 100).

h) Haber participado en la creación y organización de eventos de difusión y promoción de la investigación en el sector agroalimentario. (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas,

surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española,

deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de noviembre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 895/2017 de 7 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de dos investigadores con cargo al proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

Denominación del puesto: Investigadores del Proyecto de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir dos puestos de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.01.02 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- Los contratos se enmarcarán dentro del proyecto de investigación de referencia Resuelve, titulado: "Restoring optimal Soil functionality in degraded areas within organic Vineyards", en ningún caso excederán de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación de los contratados será a tiempo completo.

2.3.- La duración de los contratos se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 28 de febrero de 2018. Estos contratos podrán renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de estos contratos podrá exceder de la establecida para el proyecto Resuelve.

2.4.- La dotación asignada a los contratos objeto de la presente convocatoria es de 9.783,84 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta de cada uno de los contratos no superará los 1.450 euros.

2.5.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán:

- Análisis de datos.
- Presentación y discusión de resultados.
- Publicaciones en revistas y congresos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Master Universitario Oficial.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán

presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará

una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez y Dña. Maria Paz Diago Santamaría, investigadoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de máster universitario oficial en química y biotecnología (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Acreditación de experiencia en análisis químico de metabolitos secundarios en uva y otras muestras vegetales (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Acreditación de experiencia en aplicación de sensores no invasivos en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Estar en posesión del título de Grado en Química (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Poseer conocimientos del idioma inglés. Acreditar dominio de inglés equivalente al nivel B1

del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (máximo 15 puntos sobre 100).

f) Haber participado en eventos de difusión y promoción de la investigación en química o en el sector agroalimentario. (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- Los aspirantes que mayor número de puntos obtengan serán los candidatos propuestos para formalizar los contratos; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir el puesto deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al

llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 948/2017 de 20 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador/a contratado/a con cargo al proyecto de referencia RTC-2015-3379-2, titulado "Verdor, astringencia y dureza en vinos tintos de las variedades *garnacha* y *moristel*: Caracterización sensorial y molecular y gestión integral en bodega".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC-2015-3379-2, titulado:

"Verdor, astringencia y dureza en vinos tintos de las variedades *garnacha* y *moristel*: Caracterización sensorial y molecular y gestión integral en bodega".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RCT-2015-3379-2, titulado: “Verdor, astringencia y dureza en vinos tintos de las variedades garnacha y moristel: Caracterización sensorial y molecular y gestión integral en bodega”

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307161101 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC-2015-3379-2, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el 2015 correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 30 de diciembre de 2014) titulado: “Verdor, astringencia y dureza en vinos tintos de las variedades garnacha y moristel: Caracterización sensorial y molecular y gestión integral en bodega” y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de tres meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.066,55 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los mil novecientos sesenta euros (1.960,00 €).

2.5.- Las funciones asignadas al candidato/ha seleccionado/a serán:

a) Realización de análisis de compuestos aromáticos, olfatométricos y sensoriales en vinos.

b) Investigación de las causas químicas de los procesos de oxidación del vino.

c) Estudios de remediación y prevención del problema de oxidación.

d) Tratamientos de datos químicos y sensoriales

3. Requisitos

3.1.- Los/Las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores/as o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizara a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación”.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor/a en Químicas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los/las interesados/as en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el/la candidato/a, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El/La solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los/Las interesados/as cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar

el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los/Las solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos/as si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de aspirantes será realizada por una Comisión que estará formada por Dña. Purificación Fernández Zurbano, investigadora principal del proyecto, D. José Federico Echávarri Granado y Dña. Marta Dizy Soto, profesores del Departamento de Química e ICVV de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los aspirantes.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Experiencia en cromatografía de gases - MS
- b) Experiencia en el Análisis de compuestos volátiles-aromas en distintos tipos de muestras.
- c) Análisis sensorial aromático en distintas matrices
- d) Desarrollo/mejora de productos industriales
- e) Experiencia en I+D+i con empresas

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas, según el siguiente criterio de baremación:

1. Currículum Vitae Hasta 30 puntos
 - 1.1 Formación académica Hasta 2 puntos
 - Expediente académico de Licenciado/ Graduado Químico hasta 1 punto
 - Título de Doctor relacionado con la investigación en química analíticahasta 1 punto
 - 1.2 Publicaciones y patentesHasta 16 puntos

- Por cada publicación en revistas (SCI) y documentos científicos con ISBN 2 puntos

- Por cada patente3 puntos

1.3 Participación en proyectos y contratos de investigación Hasta 7 puntos

- Por cada año en contratos de investigación con empresas 1 punto

- Contribuciones en Congresos CientíficosHasta 5 puntos

1.4 Por cada comunicación a congreso internacional 1 puntos

- Por cada comunicación a congreso nacional 0,5 puntos

2. Adecuación al puestoHasta 50 puntos

Experiencia en cromatografía de gases-MSHasta 10 puntos

Experiencia en el Análisis de compuestos volátiles-aromas en distintos tipos de muestrasHasta 10 puntos

Análisis sensorial aromático en distintas matricesHasta 10 puntos

Desarrollo/mejora de productos industrialesHasta 10 puntos

Experiencia en I+D+i con empresasHasta 10 puntos

Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El/La aspirante que mayor número de puntos obtenga será la candidato/a propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los/las aspirantes admitidos/as.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al/a la candidata/a que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún/a aspirante reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del/ de la beneficiario/a podrá ser cubierta por otro/a candidato/a admitido/a a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El/La aspirante propuesto/a para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/Las que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar

sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad.

e) Los/Las extranjeros/as no comunitarios/as deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros/as no comunitarios/as, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 20 de noviembre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 883/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Thomas Ludwig Schmitt miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Humanidades, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Thomas Ludwig Schmitt miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: D. Miguel Ángel Muro Munilla.
Coordinador del programa de doctorado.

Vocales:

- D. Jorge Fernández López
- D.ª Noemí Lana-Renault Monreal
- D. Ignacio Álvarez Borge
- D. Thomas Ludwig Schmitt

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. Thomas Ludwig Schmitt y al Coordinador del programa de doctorado en Humanidades.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el

expediente personal de D. Thomas Ludwig Schmitt.

Logroño, a 2 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 889/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Carmen Tenorio Rodríguez como Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 77.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar D.ª Carmen Tenorio Rodríguez Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 4 de noviembre de 2017.

Logroño, a 3 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 894/2017, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta realizada por la Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de noviembre de 2017.

Logroño, a 7 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 925/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Química y Biotecnología de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-1.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Química y Biotecnología de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 16 de noviembre de 2017. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2019-1.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Pedro Campos García

Director de Estudios del Máster

b) Secretaria: D.ª Carmen Tenorio Rodríguez

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

c) Vocales:

D. Eduardo Santamaría Aranda

Egresado de la titulación

D.ª Esther Lapeña Jiménez

Auxiliar Administrativa de la Escuela de Master y Doctorado

D.ª Yolanda Sáenz Domínguez

Investigadora del CIBIR

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizadas una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 15 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 926/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-1.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 16 de noviembre de 2017. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2019-1.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Javier Ruiz Cabestre

Director de Estudios del Máster

b) Secretaria: D.ª Pilar Vargas Montoya

Profesora Contratada Doctora del Departamento de Economía y Empresa

c) Vocales:

D.ª Janire Centeno Lemus

Egresada de la titulación

D.ª Lourdes Ramas Igea

Auxiliar Administrativa de la Escuela de Master y Doctorado

D. Alejandro Carreres Montagud

Director de Recursos Humanos de Garnica

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizadas una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 15 de noviembre de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 929/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Teresa Moreno García, Profesora Titular del Área de Conocimiento de Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinadora del programa de Doctorado en Química de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D.ª María Teresa Moreno García, Profesora Titular del Área de Conocimiento de Química inorgánica adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinadora del programa de Doctorado en Química de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 16 de noviembre de 2017

Logroño, a 15 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 950/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Emilio Barco Royo como Director Académico del Aula Pedro Vivanco de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Emilio Barco Royo como Director Académico del Aula Pedro Vivanco de la Universidad de La Rioja, con efectos a partir de hoy.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 21 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 952/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta de la Coordinadora del programa de doctorado en Química, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: Dra. D.ª María Teresa Moreno García. Coordinadora del programa de doctorado.

Vocales:

Dr. D. José María López de Luzuriaga Fernández

Dr. D. Alberto Avenoza Aznar

Dra. D.ª Consuelo Pizarra Millán

Dr. D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco

Dra. D.ª Elena Lalinde Peña

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco y a la Coordinadora del programa de doctorado en Química.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

Logroño, a 21 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 953/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Elena Lalinde Peña miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta de la Coordinadora del programa de doctorado en Química, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D.ª Elena Lalinde Peña miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Química de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: Dra. D.ª María Teresa Moreno García. Coordinadora del programa de doctorado.

Vocales:

Dr. D. José María López de Luzuriaga Fernández

Dr. D. Alberto Avenoza Aznar

Dra. D.ª Consuelo Pizarra Millán

Dr. D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco

Dra. D.ª Elena Lalinde Peña

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D.ª Elena Lalinde Peña y a la Coordinadora del programa de doctorado en Química.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D.ª Elena Lalinde Peña.

Logroño, a 21 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 956/2017, de 21 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa Vicepresidente de la Comisión de Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja, actuará como Vicepresidente de la citada Comisión un Vicerrector designado por el Rector.

A la vista de lo anterior y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 de los Estatutos de la referida Universidad, procedo a dictar la presente Resolución por la que designo al Vicerrector con competencias en materia de Planificación como Vicepresidente de la Comisión de Investigación.

En caso de ausencia o enfermedad del mencionado Vicerrector, asumirá la Vicepresidencia de la Comisión de Investigación el Vicerrector con competencias en materia de Profesorado.

Logroño a 21 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 958/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2017. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2019-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Daniel Lapresa Ajamil

Director de Estudios del Máster

b) Secretaria: D.^a Sylvia Sastre i Riba

Catedrática de Universidad del Departamento de Ciencias de la Educación

c) Vocales:

D.^a Patricia Merino Posedente

Egresada de la titulación

D.^a Esther Lapeña Jiménez

Auxiliar Administrativa de la Escuela de Master y Doctorado

D. Maria Teresa Gil Benito

Directora del Centro de Innovación y Formación Educativa

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 21 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 959/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el Informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2017. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de

autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2019-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.^a Delia Gavela García

Directora de Estudios del Máster

b) Secretario: D. Rodrigo Martínez Ruiz

Profesor Contratado Doctor del Departamento de Química

c) Vocales:

D. Miguel las Heras Calvo Egresado de la titulación

D.^a Feliciano Prado Osario

Jefa del Servicio de Gestión Académica (Posgrado)

D.^a Carmen Félix Fando

Profesora de Educación Secundaria del IES Batalla de Clavija

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 21 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 960/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2019-2.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades de la

Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2017. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2019-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Javier Martín Arista

Director de Estudios del Máster

b) Secretaria: D.ª M.ª Isabel Martínez López

Profesora Contratada Doctora del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas

c) Vocales:

D. Isaac Martínez Espinosa

Egresado de la titulación

D. Rosa Marra Hernando Robles

Subdirectora Adjunta Servicio de Gestión Académica (Posgrado)

D. Nuria del Río Pozo

Directora de la Fundación Vivanco

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 21 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 912/2017, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 22-11-2017. Pág. 14353).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Filología Inglesa, Lengua Española, Historia Medieval, Literatura Española e Ingeniería de

Procesos de Fabricación, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D.ª M.ª Pilar Agustín Llach, con NIF n.º 16583068E, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filologías Modernas (plaza n.º 06/2017).

D.ª Sara Gómez Seibane, con NIF n.º 44972274Y, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas (plaza n.º 07/2017).

D. Ignacio Álvarez Borge, con NIF n.º 13103464L, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 10/2017).

D. Francisco Domínguez Matito, con NIF n.º 01085841B, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 13/2017).

D. Julio Blanco Fernández, con NIF n.º 16542535S, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Procesos de Fabricación, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 14/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 927/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14563).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Sociología, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Fernando Díaz Orueta, con NIF n.º 51365599K, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 11/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de noviembre de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 947/2017, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14564).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don César Domínguez Pérez, con NIF n.º 16575155K, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación (plaza n.º 04/2017).

Don Miguel Ángel Muro Munilla, con NIF n.º 165195548, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 12/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 17 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 951/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 27-11-2017. Pág. 14565).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Química Física y Matemática Aplicada, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Doña Judith Millán Moneo, con NIF n.º 16539508R, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 03/2017).

Don José Antonio Ezquerro Fernández, con NIF n.º 16549295J, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 09/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 21 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 963/2017, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 29-11-2017. Pág. 14650).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Francesa, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Ignacio Iñarrea Las Heras, con NIF n.º 16535879Y, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 15/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 23 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 965/2017, de 27 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de la plaza de Profesor de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Doña Montserrat Gil Martínez, con NIF n.º 13142250G, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja (plaza nº 05/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 27 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 966/2017, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la propuesta formulada por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad en las áreas de conocimiento de Física Aplicada y Didáctica de la Expresión Corporal, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D. Manuel Iñarrea Las Heras, con NIF n.º 16547976M, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza nº 02/2017).

D.ª Eva Sanz Arazuri, con NIF n.º 16582228X, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja (plaza nº 08/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 28 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 974/2017, de 29 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 882/2017, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de julio de 2017 para la provisión de la plaza de Profesor de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D. Francisco Corzana López, con NIF n.º 16570470M, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza nº 01/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 29 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Humanidades, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco.

Logroño, a 2 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 888/2017, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fernando Martínez de Toda Fernández como Director provisional del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado

Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Fernando Martínez de Toda Fernández como Director provisional del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 3 de noviembre de 2017.

Logroño, a 3 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 893/2017, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director provisional del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Myriam Zarazaga Chamorro como Secretaria del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de noviembre de 2017.

Logroño, a 7 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 928/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro José Campos García, Catedrático del Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrito al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinador del programa de Doctorado en Química de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Pedro José Campos García y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Pedro José Campos García, Catedrático del Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrito al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, como Coordinador del programa de Doctorado en Química, agradeciéndole los servicios prestados.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 906/2017, de 8 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 627/2017, de 25 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 86 de 28 de julio), procede, de conformidad con la base 5.4 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero: Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de noviembre de 2017.
EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 627/2017, DE 25 DE JULIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

APELLIDOS NOMBRE	Y	D.N.I.	ADMITIDO/ EXCLUIDO
ÁLVAREZ JESÚS MARÍA	RUIZ,	25441032L	ADMITIDO

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2017.

EXTRACTO de Resolución de 27 de octubre de 2017 del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se publica la convocatoria de becas de formación para posgraduados en materias de interés para el organismo para el año 2018. (BOE de 4-11-2017. Pág. 80038).

EXTRACTO de la Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. (BOE de 4-11-2017. Pág. 80042).

EXTRACTO de la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan becas de formación de postgraduados. (BOE de 7-11-2017. Pág. 80836).

ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 14-11-2017. Pág. 82820).

EXTRACTO de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 del Instituto Cervantes por la que se convocan 8 becas de formación. (BOE de 27-11-2017. Pág. 86724).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN 863/2017, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. (BOR de 03-11-2017. Pág. 13649)

RESOLUCIÓN 850/2017, de 25 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra nuevo presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución 626/2017, de 25 de julio, para la provisión de plazas de la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos. (BOR de 03-11-2017. Pág. 13648).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, congresos, planes de mejora y otros para el curso 2016-2017. (BOR: 06-11-2017 de Pág. 13786).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamiento e inversiones productivas para el curso 2016-2017. (BOR: 06-11-2017 de Pág. 13785).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato "suministro de equipamiento informático (monitores) para cubrir necesidades de puestos de trabajo de personal de la Universidad de La Rioja", aprobada mediante Resolución número 878/2017, 2 de noviembre. (BOR de 8-11-2017. Pág. 13936).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministro de un detector de espectrofotometría para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución número 891/2017, 6 de noviembre. (BOR de 10-11-2017. Pág. 14005).

DESISTIMIENTO del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma VMWare para la

Universidad de La Rioja. (BOR de 15-11-2017. Pág. 14143).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma VMWare para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución número 919/2017, de 14 de noviembre. (BOR de 17-11-2017. Pág. 14258).

RESOLUCIÓN 912/2017, de 14 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios (BOR de 22-11-2017. Pág. 14353).

RESOLUCIÓN 951/2017, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 27-11-2017. Pág. 14565).

RESOLUCIÓN 947/2017, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 27-11-2017. Pág. 14564).

RESOLUCIÓN 927/2017, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 27-11-2017. Pág. 14563).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de convocatoria de ayudas complementarias de movilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2017/18 (extracto). (BOR de 27-11-2017. Pág. 14571).

RESOLUCIÓN 963/2017, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 29-11-2017. Pág. 14650).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO General de Actuación entre la UNIVERSIDAD de La Rioja (ESPAÑA) y Universidade Estadual do Oeste do Paraná-UNIOESTE (BRASIL).

PROTOCOLO General de Actuación entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Pioneros

PROTOCOLO General de Actuación entre la Universidad de La Rioja y la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la celebración de ciclo de conferencias, noviembre 2017, de la Cátedra Extraordinaria del Español en el Salón de Actos de la Biblioteca Rafael Azcona.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo del Programa "Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales".

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja (España) y Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (Argentina) para el intercambio de personal docente investigador.

CONVENIO Tipo de Colaboración entre la Organismo Autónoma Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de La Rioja, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes.

CONVENIO de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de la Rioja, a través de su Fundación General, para la organización del curso "Vino, Letras y "Un par de besos callados": El Viñedo en el paraíso".